

Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Modificación ordenanzas fiscales: Agua - Instalaciones Municipales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Eljas, hace saber que el Ayuntamiento Pleno con fecha 27/03/2024, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua municipal.
2. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones municipales.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Eljas, 27 de marzo de 2024
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE

